



**INVITACION PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL-
No. SGG-PC-0005-2023**

El Municipio de Cota Cundinamarca, de conformidad a lo establecido en el Decreto 092 del 2017 desarrolla la presente Invitación Pública en los siguientes términos:

1. OBJETO

CONVENIO MARCO No. 2 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR -IES- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

2 CODIFICACION DEL BIEN SEGÚN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros. Sin embargo, dado que actualmente la entidad ha adoptado la realización de la contratación a través de la plataforma del SECOP II, dicha herramienta exige para su registro el código UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

NIVEL	CÓDIGO	CONCEPTO
SEGMENTO	86000000	Servicios Educativos y de Formación
FAMILIA	86120000	Instituciones Educativas
CLASE	86121700	Universidades y Politécnicos
PRODUCTOS	86121701	Programas de Pregrado

3. ALCANCE DEL OBJETO

N.A.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

La Secretaría de Educación cuenta con una base de datos en el que registra los aspirantes y/o estudiantes que desean acceder y/o renovar la matrícula en el marco del programa FOES, identificando los programas académicos ofertados por las distintas Instituciones de Educación Superior habilitadas para la prestación de servicios educativos, a los cuales aplicaron los aspirantes y/o estudiantes, documentación aportada y requerida para el cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 014 de 2021 reglamentado mediante los Acuerdos Internos No. 002 de 2022 y 007 de 2023. Conforme a lo anterior la Secretaría de Educación, convoca a todas las IES que oferten como mínimo los programas que se listan a continuación:

PROGRAMA	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto	Sexto	Séptimo	Octavo	Noveno	Décimo	Total, general
Administración de Empresas	4	2	1	1	3	1	2	5	3	1	23
Administración en seguridad y salud en el trabajo		1		1				3		3	8
Administración Financiera	1										1
Administración Publica	1		1		1						3
Agronomía	1									1	2
Arquitectura			1						1		2
Calidad Educativa				1							1
Ciencias Sociales Artes Y Humanidades, Psicología		1									1
Comunicación Social y Periodismo		1		1		1			2		5





Comunicación Visual								1			1
Contaduría Pública	3	1	1		1	2	3	1			12
Derecho	1	1		1				2			5
Diseño Gráfico			1			1					2
Economía						1					1
Enfermería									1		1
Filosofía						1					1
Gestión Deportiva								1			1
Ingeniería Industrial					1						1
Ingeniería Agroforestal			1	1							2
Ingeniería Agronómica	1	1									2
Ingeniería de Alimentos									1		1
Ingeniería de Sistemas	2	2		1			2				7
Ingeniería de Telecomunicaciones	1										1
Ingeniería Industrial	1		1			1		3	1		7
Ingeniería Mecatrónica	1							1	1		3
Ingeniería Social		2	1	1		1	1	1			7
Lenguas Modernas Y Extranjeras						1					1
Lic. En Educación Física					1						1
Licenciatura En Educación Básica Con Énfasis En Ciencias Naturales										1	1
Licenciatura en educación física recreación y deporte	1	1						2	1	1	6
Licenciatura en educación Infantil		1		1		1	3		2	3	11
Licenciatura En Etnoeducación									1		1
Licenciatura En Humanidades Y Lengua Castellana	1										1
Licenciatura en Lenguas Extranjeras	1		1			1					3
Medicina										1	1
Medicina Veterinaria		1									1
MERCADEO Y PUBLICIDAD					1						1
Música	1										1
Programa De Enfermería								1			1
Psicología	1	3	2	2		1	1	4	1	3	18
PSICOLOGÍA		1				1					2
Química Farmacéutica						1					1
Técnica Profesional En Registros De Procesos Productivos		1									1
Tecnología en gerencia de farmacia			1								1
Tecnología en calidad alimentaria	1										1
Tecnología en gestión contable y financiera								2			2
Tecnología en logística industrial		1									1
Tecnología Regencia Farmacia						1					1
Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo					1						1
Trabajo Social	2	1			1	1	2	1			8
Zootecnia	2										2
Total, general	27	22	12	11	10	17	14	28	15	14	170

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Que, en lo relacionado a la financiación del Fondo, mediante Acuerdo Municipal No. 08 del 27 de noviembre de 2015 señaló que los recursos devienen del recaudo del impuesto de industria y comercio los cuales se destinaran en uno punto cinco por ciento (1.5 %), no obstante, mediante Acuerdo Municipal No. 14 de 2021 en el artículo cuarto estableció que el Fondo de Impulso a la Educación Superior -FOES- será financiado con





mínimo dos punto cinco por ciento (2.5 %) del recaudo antes mencionado asignado en el presupuesto General de Rentas y Gastos de cada vigencia fiscal, con la naturaleza de fondo acumulado es decir que los recursos no utilizados en una vigencia pasaran a la siguiente vigencia fiscal; presupuesto que se destina al cumplimiento de las siguientes metas:

1. Implementar una estrategia para apoyar a los estudiantes de zonas rurales y grupos poblacionales con incentivos y becas para el acceso a la educación superior.
2. Garantizar la permanencia y sostenibilidad del Fondo para la Educación Superior (FOES), con el fin de mantener activos los incentivos para los jóvenes del Municipio en el corto y largo plazo.

En concordancia con lo anterior en el artículo segundo del Acuerdo 14 de diciembre de 2021, define entre otros incentivos el siguiente:

"(...)

3. **Incentivo Educativo:** Ayuda económica que se otorga a estudiantes de pregrado que cumplen con los requisitos que se establezcan en el Acuerdo 14 de 2021, para que lo utilicen para el pago de matrícula de estudios o de una parte de esta, o disfrutándolo a través de convenios con instituciones educativas del nivel superior.

(...)"

Que, conforme el parágrafo segundo del artículo sexto del Acuerdo Municipal No. 014 de 2021, la Secretaría de Educación es la responsable del control y vigilancia del recaudo de los recursos que financiará el FOES y de los respectivos pagos a los beneficiarios del programa de incentivos educativos.

El valor del presente proceso se estima en la suma de **MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP \$1.000.000.000)**, el cual se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023001058 de junio 6 de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Cota.

CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2023001058 expedido el 6 de junio de 2023	GI012202007022023 2521400040562.3.2. 02.02.008	1.3.3.2.0003	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- FUENTE R.B. FONDO EDUCACION SUPERIOR	\$ 1.000.000.000,00
TOTAL				\$ 1.000.000.000,00

El valor del convenio final con cada una de las IES será el resultado de la operación aritmética del valor del incentivo educativo que trata el Acuerdo Interno No. 007 de 2023 o el que se encuentre vigente, por el número de beneficiarios que efectivamente realicen el proceso de legalización de su matrícula por el aporte de la IES.

La Alcaldía de Cota no reconocerá ningún valor correspondiente a beneficiarios que no realicen su matrícula, no legalicen su participación en el programa, no inicien su formación o no sean determinados como beneficiarios del programa FOES.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del convenio, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. No se incluye el impuesto a las ventas (IVA) por tratarse de un servicio excluido (prestación del servicio educativo – numeral 5 del artículo 476 E.T.).

Lo anterior una vez surtido el trámite de verificación que tratan los Acuerdos No. 014 de 2021, Acuerdo interno No. 002 de 2022 y Acuerdo interno No. 007 de 2023, conforme a la relación que cada IES interesada discrimine en su propuesta.

La **IES**, aportará el porcentaje de descuento que considere, en cada uno de los programas académicos, periodos académicos y de su modalidad que se relacionan en la propuesta presentada por la **IES**.

Para efectos del cálculo del valor estimado de la matrícula correspondiente a los periodos académicos de la vigencia 2023, se reconocerá los valores para dicha anualidad, de conformidad con el programa académico, el periodo académico y su modalidad que oferte a los beneficiarios bajo el escenario que los mismos renovarán el incentivo por cumplimiento de las exigencias de las disposiciones que tratan el tema.





El municipio de Cota no asumirá costos adicionales como carnetización, diplomados, cursos intersemestrales, matrículas extraordinarias, seguros, laboratorios u otros costos diferentes a la matrícula ordinaria.

PARÁGRAFO: para efectos de la propuesta presentada por cada IES deberá tener en cuenta al momento de discriminar el valor, la siguiente fórmula:

Valor incentivo alcaldía por estudiante * Número de estudiantes beneficiados = Valor total aporte Alcaldía

El número de estudiantes corresponderá a aquellos reportados como matriculados en la IES cuyo domicilio se ubique en el municipio de Cota – Cundinamarca.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del convenio será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

7. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar aquellas instituciones de educación superior, de origen privado, organizadas como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las sedes de las Instituciones de Educación Superior (IES) que sean seleccionadas como aliadas para el presente proceso, donde se desarrollen los programas a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional ofertados.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso se encuentra sujeto a la Constitución Política, a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables, así como a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el Decreto 092 de 2017, ello por expresa disposición de este mismo instrumento, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta invitación pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

En el marco del presente proceso, la Alcaldía Municipal de Cota con el fin de determinar aquellas propuestas de las Instituciones de Educación Superior de carácter privado, respecto de las cuales, al aplicar los criterios objetivos señalados en estos estudios previos, resulta procedente suscribir el Convenio de Asociación en los términos del Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y se efectuará de conformidad a lo dispuesto en los artículos 5, 6, 7 y 8 Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes, con el objetivo de permitir una selección objetiva de las Instituciones de Educación Superior de carácter privado para el desarrollo y ejecución del Programa FOES.

10. LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse mediante la Plataforma Transaccional Secop II, dentro del horario y fechas fijadas en el cronograma. No se recibirán propuestas después de la fecha y hora indicada.

11. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 092 de 2017, EL MUNICIPIO verificará los siguientes requisitos que permitan identificar aquellas Instituciones de Educación Superior de carácter privado aptas para la ejecución del Programa FOES, para lo cual con deberá allegar con la presentación de la propuesta los siguientes documentos:

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto y alcance del convenio a celebrar. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se





hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

11.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

11.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que la IES exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos de la convocatoria, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, el descuento a aplicar en cada una de las modalidades y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley. (Anexo 1)

Debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

11.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Certificado de Existencia y/o Representación Legal expedido por el Ministerio de Educación Nacional, en donde se evidencie como mínimo 10 años de constitución de la IES.

11.2.3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal de la IES (legible y ampliada al 150%) o del autorizado para suscribir contratos o convenios.

11.2.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Allegar los certificados de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes judiciales y la consulta ante el Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la Entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal, según Corresponda, los cuales serán verificados por la entidad.

11.2.5. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La IES debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones.) aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF), de conformidad con lo señalado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, en todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

11.2.6. AUSENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

La IES y el representante legal, no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de su manifestación de interés y de su propuesta el Proponente manifestará bajo la gravedad del juramento, esta circunstancia.





11.2.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)

La IES indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará Certificado del Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

11.3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, se requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada.

La experiencia del proponente está enmarcada en la prestación del servicio de educación superior a nivel de técnico profesional, tecnólogo o profesional. El proponente deberá acreditar su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

1. La Institución de Educación Superior debe tener como mínimo tres carreras en funcionamiento en nivel de pregrado. Para acreditar tal requisito, deberá anexar consulta ante el Sistema Nacional de Información de Educación Superior – SNIES de tres (3) de los programas aperturados, activos y funcionando, que contengan como mínimo, la siguiente información: Código SNIES del programa, nombre del programa, modalidad, departamento y municipio de oferta del programa y si cuenta con registro calificado.

2. La Institución de educación superior debe acreditar experiencia en el sector educativo, para lo cual debe contar con cohortes de graduados. Para tales efectos la Alcaldía consultará a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional que la IES ha graduado estudiantes en los dos últimos años.

11.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para efectos de determinar la solidez de la IES interesada en la suscripción del convenio, con el fin de generar mayor pluralidad de oferentes y dando cumplimiento a los preceptos establecidos por el Gobierno Nacional para la reactivación económica, al IES oferente deberá demostrar:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC / PC \geq 1$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 60\%$

En el caso de uniones temporales o consorcios, el cálculo de los indicadores se realizará tomando la información de todos integrantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

De conformidad con los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 de 2022, la evaluación de indicadores financieros y de capacidad Organizacional se realizará con la información registrada en los estados financieros o información financiera con corte a diciembre de 2021.

11.5. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Con el fin de evidenciar la estructura organizacional de la Institución de Educación Superior y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la IES deberá aportar documento que acredite la estructura organizacional la cual se verificará en los estatutos o las reformas de la IES.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en la invitación, en el orden que se indica. El proponente debe enviar la propuesta mediante la Plataforma del Secop II

13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la oferta presentada será de 1 mes contado a partir de su presentación.

14. ADENDAS

Las modificaciones o aclaraciones a la invitación pública se efectuarán a través de ADENDAS.

Las ADENDAS se podrán expedir hasta el día establecido en el cronograma.





Cuando las modificaciones realizadas lo ameriten, se extenderá el término del cierre para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas.

La Alcaldía Municipal de Cota, podrá extender, mediante adenda, la totalidad de las etapas incorporadas en el cronograma del proceso.

15. TRASLADO DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones serán publicadas en el SECOP II y estarán a disposición de los oferentes en la Secretaría General el día hábil fijado en el cronograma para efecto de que los Proponentes puedan realizar las observaciones que a bien tengan, las que serán resueltas y publicadas simultáneamente con la aceptación de la oferta.

15.1. Conforme al presente proceso de selección se tendrá el siguiente comité evaluador, quienes serán notificados para realizar la verificación jurídica, técnica y económica.

Verificación jurídica: Alveiro Suárez - Contratista Sec. Educación

Verificación técnica: Mayuri Martínez / Ana L. Cao - Contratista Sec. Educación

Verificación financiera: Andrés Acevedo - Contratista Sec. Educación

El comité evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación pública para entregar la evaluación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme dentro del cronograma fijado en el presente acto.

16. ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL O LOS CONVENIOS DERIVADOS

La adjudicación y la suscripción del o los convenios derivados, se realizarán dentro de los plazos fijados en el cronograma.

La entidad podrá celebrar convenios con todas aquellas IES que cumplan con los criterios exigidos y que satisfagan los requerimientos contenidos en esta Invitación.

En el evento en que del traslado de las evaluaciones La Alcaldía Municipal establezca que debe evaluar otra u otras propuestas, de estas evaluaciones se correrá traslado por un día, para lo cual modificará el cronograma.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

17.1. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONVINIENTE

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de convenio.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Suscribir los documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.
4. Hacer seguimiento a la ejecución de las actividades contempladas en el Convenio.
5. Desarrollar con diligencia el objeto del convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
6. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.
7. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio.
11. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una





explicación que fundamente este hecho.

12. Presentar al supervisor del Convenio del Municipio de Cota o a su apoyo los informes de ejecución y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
13. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Pagar oportunamente los salarios, honorarios y prestaciones sociales del personal que vincule para la ejecución del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
15. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.
16. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del convenio.
17. La IES en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del convenio sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
18. Certificar por medio escrito bajo la gravedad del juramento ante la entidad al inicio del convenio si está obligada a presentar declaración de renta por el año inmediatamente anterior y la categoría según la clasificación cédular de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del estatuto tributario y sus decretos reglamentarios vigentes, con los documentos para el primer pago.
19. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la IES.
20. Presentar el informe financiero final de la ejecución de los recursos del Convenio, previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.
21. Atender solicitudes de información y/o derechos de petición realizado por los órganos de control en coordinación con la Secretaría de Educación respecto de la ejecución del convenio.
22. Realizar, anualmente, balance o cierre financiero del convenio derivado con corte a 31 de diciembre de cada vigencia. Dicho informe deberá contener el detalle de la ejecución en aspectos técnicos, legales, presupuestales y la declaratoria de paz y salvo entre las partes por todo concepto.
23. La IES se obliga a mantener el porcentaje de descuento indicado en su propuesta, salvo que sea de su voluntad mejorarlo.
24. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

17.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE

17.2.1. Obligaciones de carácter técnico

En la etapa de alistamiento

1. Realizar una jornada de inducción con los beneficiarios, en la que adicionalmente a la información relevante de la IES, se brinde a los beneficiarios del programa FOES información específica sobre el funcionamiento del programa.
2. Apoyar a la Secretaría de Educación en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa FOES que sean relevantes para los beneficiarios en la etapa de admisión convencional.
3. Matricular a los beneficiarios en un programa de educación superior debidamente registrado en el SNIES. Cuando se trate de una modalidad convencional, en el Programa en el cual es beneficiario el estudiante.

17.2.2. En la etapa de ejecución

1. Realizar el proceso educativo de acuerdo con cada una de las estrategias a los beneficiarios seleccionados.
2. Diseñar e implementar un plan de seguimiento y bienestar exclusivo para el seguimiento de la permanencia





- de los beneficiarios del programa.
3. Desarrollar acciones tendientes a fomentar la permanencia de los beneficiarios de la estrategia.
 4. Realizar el proceso educativo de acuerdo con los contenidos de la formación de cada una de las estrategias ofertadas.
 5. Acompañar a los estudiantes en la decisión sobre la continuidad de su trayectoria educativa que les permita realizar una selección adecuada del programa de educación superior.
 6. Elaborar los informes de avance de cumplimiento de obligaciones del Convenio.
 7. Elaborar los informes técnicos del Convenio adjuntando las evidencias de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos (actas, listados de asistencia, entre otros).
 8. Entregar el archivo digital y físico (en los casos que aplique) original generado en virtud de la ejecución del presente convenio.
 9. Brindar apoyo en actividades académicas, docentes, asistenciales, deportivas, asesoría, capacitación, desarrollo de proyectos de investigación e intercambios en áreas de interés común.
 10. Garantizar a la comunidad beneficiaria una excelente formación profesional y entornos educativos adecuados, en cumplimiento del objeto del presente convenio.
 11. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual.
 12. Garantizar procesos administrativos efectivos, para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
 13. Presentar informes sobre el rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios.
 14. Realizar seguimiento académico y disciplinario de los beneficiarios de este convenio.
 15. Matricular a los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.
 16. Brindar a los beneficiarios una educación de calidad, con enfoque diferencial.
 17. Garantizar procesos administrativos efectivos, para la admisión, matrícula y prestación de todos los servicios educativos.
 18. Realizar el reporte de los estudiantes beneficiarios una vez culmine el periodo académico en el que se registre las calificaciones obtenidas en cada asignatura y promedio académico del periodo cursado, y estado de aprobación del mismo.
 19. Proporcionar docentes de altísima calidad humana, profesional y de experiencia.
 20. Asignar una persona (funcionario o externo de la IES, quien se encargará de recepcionar la documentación, apoyar y orientar a los estudiantes del Municipio de Cota con su respectiva matrícula y demás inquietudes que los mismos tengan con el programa.
 21. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matrícula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.
 22. Los descuentos no podrán ser acumulables con otros, pero en todo caso el estudiante beneficiario podrá escoger si toma el porcentaje de descuento que se estipule entre el Municipio y la IES u otro tipo de descuento que emita la Institución, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para tal fin.
 23. Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de asociación.

Todos los documentos de la etapa previa a la celebración de este convenio tienen relación vinculante, tanto los emitidos por la Secretaría de Educación como por las IES.

17.2.3. Obligaciones de carácter financiero

1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de los beneficiarios de parte del Fondo de Educación Superior -FOES.
2. Presentar los soportes de matrícula, permanencia, retiro, novedades y culminación del periodo académico de cada beneficiario con el fin de realizar el desembolso de los recursos pactados. Documentación que debe contener además calificación y promedio obtenido periodo académico.
3. Elaborar y presentar informes de avances en la ejecución financiera, en el que se registre la aplicación del porcentaje aportado por la IES establecida a su vez en valor, con sus respectivos soportes de acuerdo con las orientaciones que establezca el supervisor del convenio.
4. Presentar el informe contable final de la ejecución del convenio respecto del aporte de la IES previo a la liquidación del mismo y de acuerdo con las orientaciones y formatos establecidos por la entidad.

17.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO





1. Entregar oportunamente los recursos establecidos para la realización del objeto del Convenio.
 2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr los cometidos del convenio.
 3. Seleccionar a los beneficiarios del programa FOES de conformidad con la normatividad vigente y hacer entrega de un reporte el cual podrá emitirse en documento físico o digital con la siguiente información mínima:
 - Nombre e identificación de la persona a la que se le otorga el beneficio.
 - Programa y periodo académicos.
 - Valor otorgado por beneficio del programa FOES.
 4. Entregar a la IES la base de datos de los beneficiarios del programa FOES con la información de programas académicos, periodos académicos elegidos por los beneficiarios seleccionados por la Secretaría de Educación en el programa FOES.
 5. Promover y divulgar en el Municipio de Cota, los programas de formación profesional que ofrece la IES.
 6. Desembolsar oportunamente los recursos que por medio de este Convenio se destinen como incentivo educativo del periodo académico de cada uno de los estudiantes beneficiarios del programa FOES en la modalidad de pregrado de conformidad con el desarrollo de su objeto, en la forma y términos establecidos en el presente documento y anexos.
 7. Exigir a los estudiantes beneficiados del programa FOES el cumplimiento del Acuerdo N°. 014 de 2021, Acuerdo interno N°. 002 de 2022 y Acuerdo interno N°. 007 de 2023 o el que haga sus veces.
 8. Poner a disposición de la IES la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto del convenio y las condiciones pactadas.
 9. Designar a un profesional de la Secretaría de Educación quien apoyará la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del convenio, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
 10. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
 11. Suscribir conjuntamente a la finalización de la ejecución del convenio un acta de liquidación en la cual se detalle el desarrollo del convenio y la inversión de los recursos, debidamente soportados.
 12. Asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con la ejecución del presente Convenio.
 13. Informar a los aspirantes y beneficiarios del incentivo de educación, los requisitos para acceder y renovar el apoyo económico relacionado en el alcance del objeto del presente Convenio.
- Las demás que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución del Convenio de Asociación.

18. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la modalidad del contrato suscrito bajo régimen especial, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

19. SUPERVISION

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaria (o) de Educación, quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

20. INDEMNIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA

El conveniente mantendrá indemne al Municipio, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio.

21. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

El Conveniente se obliga al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) de sus empleados.

22. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA

El representante de LA ESAL afirma bajo la gravedad del Juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley para contratar, y especialmente en las previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes y se compromete a informar al





Municipio, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el término de ejecución del convenio.

23. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

1. No incluir el objeto social actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. No estar inscrito como proveedor en el SECOP II en calidad de Consorcio o Unión Temporal, en caso de presentarse bajo estas figuras asociativas.
3. Cuando la IES se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
4. Presentación de propuesta incompleta u omitan información de alguno de los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
5. Que no subsane, no aclare o no responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la ALCALDIA MUNICIPIA DE COTA dentro del término concedido para ello.
6. Cuando se condicione la oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renuncias a su aplicación.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en un medio diferente al SECOP II.
8. Cuando la Institución de Educación Superior se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades o esté en proceso de intervención por parte del Ministerio de Educación Nacional.
9. Cuando la Institución de Educación Superior se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
10. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
11. En los demás casos establecidos en el pliego de condiciones, en sus Adendas o en la Ley.

24. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente contrato.

25. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD

El protocolo de Indisponibilidad hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Por lo anterior, los correos que se disponen para llevar a cabo dicho procedimiento son los siguientes: procesocontractual@alcaldiacota.gov.co

26. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso es el establecido en el Portal Único de Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso e invitación convocatoria.	Jueves 22 de junio de 2023, hora 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración.	Viernes 23 de junio de 2023, hora 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones o a las solicitudes de aclaración.	Viernes 23 de junio de 2023, hora 04:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas a la convocatoria.	Viernes 23 de junio de 2023, hora 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co





Plazo máximo para presentación de ofertas.	Lunes 26 de junio de 2023, hora 10:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	Lunes 26 de junio de 2023, hora 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Recepción de observaciones a la evaluación.	Martes 27 de junio de 2023, hora 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones a la evaluación.	Martes 27 de junio de 2023, hora 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de convenios	A partir del miércoles 28 de junio de 2023	www.colombiacompra.gov.co

SE MANEJARÁN FIRMAS ELECTRÓNICAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

